



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENA, en lo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.465

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/mlb
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Los Ríos**
 - 6.- **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos** (Dirección: Pasaje Conductor Núñez s/n, Cede Cultural Magisterio, comuna de Los Lagos)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9173-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error al individualizar la entidad adjudicada para la ejecución del programa denominado **"Previniendo mediante la música el consumo de drogas y alcohol en niños y adolescentes"**, código 14-2-010.

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se consignó que la entidad adjudicada para ejecutar el programa mencionado anteriormente, era **"Conjunto Folclórico de Los Lagos"**, debiendo haberse señalado a **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**, según consta de los antecedentes presentados por la entidad mencionada en su propuesta pública.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos** ha entregado el Vale a la Vista-03, N° 6491981, del Banco Estado, de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de \$999.779.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Previniendo mediante la música el consumo de drogas y alcohol en niños y adolescentes"**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.779.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE
UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CONJUNTO FOLCLÓRICO
MAGISTERIO DE LOS LAGOS**

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.132.140-9**, representada por don **Rodolfo Guerrero Núñez**, ambos con domicilio en **Pasaje Conductor Núñez s/n, Cede Cultural Magisterio**, comuna de **Los Lagos**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previniendo mediante la música el consumo de drogas y alcohol en niños y adolescentes**", en la **Región de Los Ríos**, en adelante también "el programa".

El **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.779.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T.

61.980.170-9, por un monto de **\$999.779.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participan en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Rodolfo Guerrero Núñez** en representación del **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**, consta en Certificado de Personería Jurídica y Directorio Vigente N° 185, de fecha 10 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.


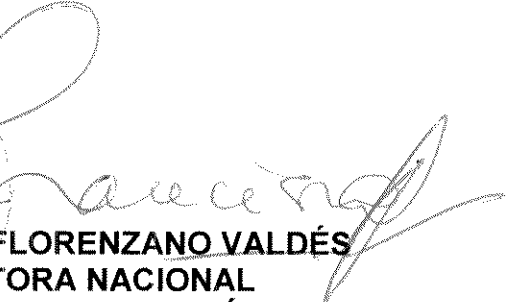
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Rodolfo Guerrero Núñez**. Representante Legal. **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se individualiza la entidad adjudicada para ejecutar el programa código 14-2-010, debe decir "**Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

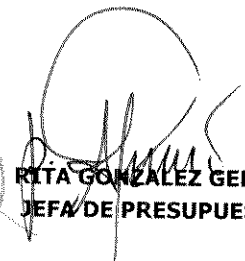
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 983
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3465
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de Senda, en lo que indica.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.511.948.507
Presente Documento Resolución Exenta	999.779
Saldo Disponible	298.400.714


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

N° 6491981

FECHA DE EMISION
16/09/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
A LA ORDEN DE **REHABILITACION DEL CONSUMO DE D****

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE *****
***** Pesos

PASADERA A LA VISTA
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOCADO POR: CONJUNTO FLOKLORICO MAGISTERIO DE LOS LA



990.740
AVENIDA RAMON PICARTE N-909

R.U. 5000132140
[Handwritten signature]

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl



512388 6491981

109.681

14-2-010



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Conjunto Folclórico de Los Lagos**", RUT:N°65.132.140-9 , no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CONJUNTO FOLCLÓRICO MAGISTERIO DE LOS LAGOS

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.132.140-9**, representada por don **Rodolfo Guerrero Núñez**, ambos con domicilio en **Pasaje Conductor Núñez s/n, Cede Cultural Magisterio**, comuna de **Los Lagos**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previniendo mediante la música el consumo de drogas y alcohol en niños y adolescentes**", en la **Región de Los Ríos**, en adelante también "el programa".

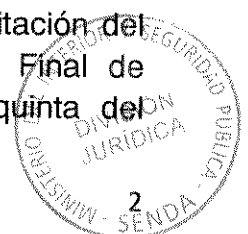
El **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del



presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.779.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.779.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

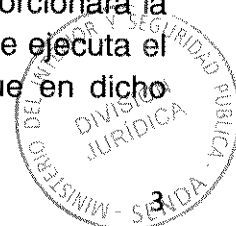
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

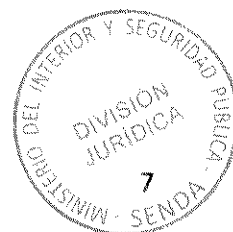
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Rodolfo Guerrero Núñez** en representación del **Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos**, consta en Certificado de Personería Jurídica y Directorio Vigente N° 185, de fecha 10 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


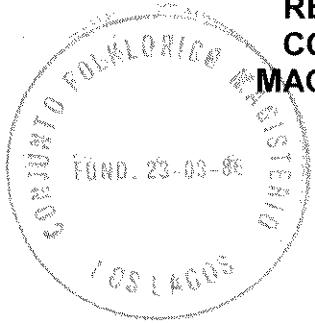


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

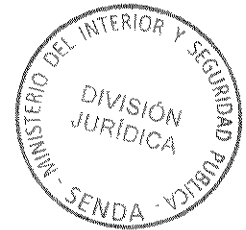
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**RODOLFO GUERRERO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONJUNTO FOLCLÓRICO
MAGISTERIO DE LOS LAGOS**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**

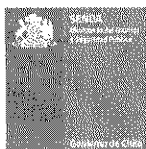


CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

14-2-010



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Previniendo mediante la música el consumo de drogas y alcohol en niños y adolescentes.
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Ámbito Social y equipamiento Organizacional
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

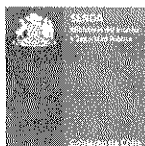
REGIÓN	PROVINCIA
XXIV Región de Los Ríos	Valdivia
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Los Lagos	Los Lagos

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos
RUT	65.132.140-9
DIRECCIÓN	Psj Conductor Núñez s/n (Sede Cultural Magisterio)
TELÉFONO-FAX	97943668
E-MAIL	ctsrolo@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada Sin fines de Lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Rodolfo Guerrero Núñez
RUT	12.500.959-k
DIRECCIÓN	Calle Riñihue N° 121
TELÉFONO-FAX	97943668
E-MAIL	ctsrolo@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Rodolfo Guerrero Núñez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	97943668
E-MAIL	ctsrolo@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	72360265030		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Nº 77 Personalidad Jurídica		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Rodolfo Guerrero Núñez	Asistente Social	Coordinador del Programa (sin remuneración)	39 (sin remuneración)
Antonio Pineda Valderas	Profesor Normalista	Profesor Acordeón	22
Cristian Martínez Rodríguez	Operario empresa privada	Monitor quena y Zampoña	33

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Programa Intervención Breve (PIB)	Justo Villa Beytia Nº 55 Población Alderete. Los Lagos	(063) 461868	Proporcionan listado de niños y adolescentes para participación de taller.
Agrupación de Mujeres Sector Las Lajas	Sede Social Las Lajas		Proporcionan listado de niños y adolescentes para participación de taller.



SENDA Previene Los
Lagos

Centro Comunitario
Municipalidad Los
Lagos

(063)460314

Recurso Humanos para
el desarrollo de Taller
prevención.

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

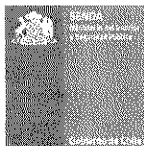
Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de los Lagos, cuenta con una población total de 20.432 habitantes, donde más de la mitad de sus habitantes (51%), poseen menos de 30 años y su población mayor de 15 años, de 14.250, que corresponde al 70,66% de la población comunal. (*Plan de Desarrollo Comunal, comuna de Los Lagos : 2008-2012*)

Según estudios realizados en la comuna de Los Lagos, y de acuerdo al "*Diagnóstico comunal sobre la problemática del consumo de drogas*", del Programa Senda Previene en Los Lagos, la venta, distribución y cultivo de drogas ilícitas en la comuna de Los Lagos, en los últimos cuatro años se ha ido incrementando. Desde el año 2009 a la fecha, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), ha incautado, en distintos procedimientos dentro de la comuna, grandes cantidades de sustancias ilícitas; 2.828,6 gr., de cannabis, 169,9 gr., de clorhidrato de cocaína y tres plantas de cannabis sativa de considerable longitud. Respecto de las drogas lícitas, la comuna de Los Lagos cuenta con un registro de 68 Patentes de Alcoholes, de las cuales 53 están ubicadas en el sector urbano de la comuna y el resto en el sector rural.

La comuna de Los Lagos, se encontraría en el tercer lugar a nivel regional, de las comunas afectadas por el consumo de drogas y de éstas, la droga más consumida sería el Alcohol. Sumando a estos resultados, el aumento del consumo entre los adolescentes. Los sectores con mayor consumo en la comuna son: Población 11 de Septiembre, barrio que se encuentra frente al único liceo Municipalizado de la comuna; Sector Las Lajas, lugar de difícil acceso de acuerdo a su geografía, este se encuentra bordeando el río San Pedro; población Los Pinos, sector ubicado geográficamente a un extremo de la comuna, paralelo a la carretera 5 sur, y el Sector Centro, donde se encuentra ubicada la discoteca y lugares nocturnos, en pleno centro de la comuna.

Para abordar la problemática del consumo de drogas en la comuna, en la población en general, se cuenta con atención primaria en salud, en los dos consultorios de la comuna, y en particular, los jóvenes y/o adolescentes de la comuna que se encuentran en situación de riesgo, cuenta con el apoyo de programas e instituciones de integración social, de diversos ámbitos públicos y privados. A pesar de ello, existe el tráfico y consumo de drogas fuera y alrededor del liceo municipalizado de la comuna, por lo que los factores de riesgo en los adolescentes, comparado con los programas que abordan la problemática, quedan en desventaja.



Por lo anterior algunas agrupaciones de derecho privado sin fines de lucro, incorporan en su quehacer acciones que sirven como factor protector en el consumo de drogas. En ese sentido el "Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos" **está desarrollando un taller de vientos dirigido a adolescentes con el objetivo de enseñar música mediante la ejecución de instrumentos de vientos; quena, zampoña y acordeón, dictado por un miembro de la agrupación y autodidacta quenista y zampoñista reconocido a nivel comunal y un profesor de música del mismo Conjunto, en el cual participan sólo 6 adolescentes de diversos sectores de la comuna de Los Lagos, puesto que la agrupación no cuenta con más recursos para atender más niños y adquirir más instrumentos.**

Este taller se viene desarrollando desde el mes de mayo del presente año, todos los días sábado entre las 17:00 y 18:30 horas. La principal dificultad que se ha presentado, es la carencia de los instrumentos musicales. E taller se lleva a cabo con instrumento de los propios músicos, sin embargo los profesores y alumnos se esmeran por llevar a cabo la actividad.

El presente proyecto prende generar cupos a adolescentes vulnerables para fortalecer factores protectores individuales a través de la música. El Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos, es una agrupación cultural que tiene 27 años de existencia trabajando en y para la comuna en el desarrollo cultural, el cual en los últimos años ha ido incorporando en sus actividades artísticas, a niños menores de 18 años, que buscan aprender la danza y música del folclor chileno, entendiendo la importancia que tiene la música en los adolescentes y jóvenes en sus vidas y convirtiendo esta práctica en un potente factor protector de todas esas aquellas conductas nocivas que imposibilitan la felicidad de la persona.

El proyecto que se presenta propone ampliar 10 cupos para niños y adolescentes de entre 9 y 15 años de edad, provenientes del Programa de Intervención Breve (PIB) de la comuna y jóvenes del sector Las Lajas, quienes provienen de familias con factores de riesgo para el consumo de drogas y alcohol, con el objetivo de entregar una vía de recreación y de organización de su tiempo libre. De esta forma, el taller acogerá a niños laguinos que hoy se encuentran en riesgo social, incorporándolos en una dinámica grupal fraternal propia de la familia Folclorista Laguna.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Para abordar la problemática del consumo de drogas y alcohol en la comuna de Los Lagos, se trabaja mancomunadamente entre los diversos programas de la comuna. Funciona, entre otros, el Programa de Senda Previene, el programa Poli adolescentes de la Atención Primaria en salud, y el Programa de Intervención Breve (PIB). Este último, aborda y atiende ambulatoriamente a niñas/os y adolescentes entre 0 y 18 años de edad, del sector urbano y rural de la comuna, que son derivados por instituciones públicas de la comuna o por demanda espontánea. Uno de los objetivos de este Programa es desarrollar factores protectores, que potencien habilidades conductuales, cognitivas y/o emocionales, en y con los niños y adolescentes. Es en este sentido, que el Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos, propone establecer una alianza en el desafío de ser un contribuyente al trabajo preventivo de jóvenes/adolescente de la comuna, mediante sus conocimientos en de la música y el folclor.

En su afán de ser un ente colaborador de las políticas preventivas que se aplican en la comuna, el Conjunto cultural quiere incorporar a 10 niños de entre 9 y 15 años de edad edades al taller de vientos para aprender a tocar quena, zampoña y acordeón, que se atienden en el Programa de Intervención Breve, PIB, con el fin de generar un espacio recreativo que sirva de factor protector en las conductas de riesgos de estos jóvenes y por consecuencia, incorporar el aprendizaje musical y ejecución de un instrumento como alternativa efectiva de la prevención del consumo de drogas y alcohol.

Se reconoce y observa que las actividades recreativas como la danza y la música impactan favorablemente en la salud de las personas que las practican. La participación de jóvenes adolescentes en un taller de música podría ser vista como un elemento preventivo en conductas de riesgo, como lo es el consumo de drogas; provocar un diálogo entre los adolescentes, creando un clima de confianza mutua y prevenir el consumo de sustancias tóxicas, utilizando materiales cercanos y significativos para los jóvenes; aumentando sus habilidades sociales, sobre todo, la asertividad, la autoestima; y la posibilidad de tomar buenas decisiones para su vida.

El Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos, está formado por profesores, dueñas de casa, profesionales, empleados públicos y privados, empresarios y estudiantes de la Comuna de Los Lagos. Los integrantes socios de la Agrupación cultural, conforman una familia con características de ente protector entre sus miembros.

De acuerdo a lo que se entiende por adolescencia, los jóvenes pasan por un periodo crucial en términos de formación de hábitos de conducta y de modelos de socialización. Por lo que en esta etapa se hacen más vulnerables a los contextos en donde se desenvuelven y las influencias externas se tornan más relevantes.

El taller de vientos es considerado como una influencia positiva, en el desarrollo psicosocial de los jóvenes en general, y en particular de los jóvenes del programa PIB, éstos gozan de alta disponibilidad de tiempo libre, y el taller busca ser un espacio donde los jóvenes construyan sus estilos de vida juveniles libres del consumo de drogas y/o alcohol.

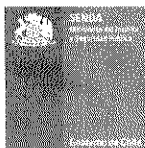


10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El taller de vientos que se realiza en la comuna, dictado por la agrupación cultural denominada "conjunto folclórico magisterio de Los Lagos", integra a 6 jóvenes de 10 y 15 años de edad para que aprendan a tocar instrumentos de viento. Los talleres son realizados los días sábados de cada semana, desde las 17:00 a las 18:30 horas, en sede cultural de la agrupación folclórica. Este taller es dictado por un autodidacta vientista y recientemente se está generando un taller paralelo para aprender a tocar acordeón, el que será dictado por el único acordeonista folclorista y profesor de música de una escuela municipalizada de la comuna. Ambos monitores forman parte de la agrupación Conjunto Folclórico Magisterio.

El proyecto pretende integrar al taller, a 10 jóvenes del Programa de Intervención Breve y del sector las Lajas, todos ellos del sector urbano de la comuna de Los Lagos, de edades entre 9 a 15 años de edad, los que se integrarán a los 6 adolescentes que ya participan en el taller y que también residen en sectores vulnerables. Por lo tanto, el taller quedará compuesto por 16 niños adolescentes de la comuna de Los Lagos que se encuentran en situaciones de riesgo.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

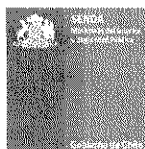
Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

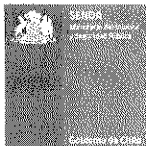
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (9 a 15 años)	Varones	16	Tiene como población objetivo a jóvenes con presencia de factores de riesgo que aumentan la probabilidad de consumo de drogas y/o alcohol.
	Mujeres	0	
TOTAL		16	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<ul style="list-style-type: none"> Brindar un espacio de aprendizaje, organización del tiempo libre y prevención del consumo de drogas y alcohol, mediante la música, para adolescentes de entre 9 y 15 años de edad, provenientes del Programa de Intervención Breve (PIB), y jóvenes del sector Las Lajas, de la comuna de Los Lagos. 			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Generar una instancia de comunicación permanente con el programa de Intervención Breve y la agrupación de mujeres del sector Las Lajas para incorporación de 10 niños y adolescente al taller.	Trabajo organizado con orientación en la prevención del consumo de drogas y alcohol e incorporación de niños y adolescentes al taller.	Reunión de coordinación con las dos instituciones involucradas y 10 niños y adolescentes incorporados al taller.	Lista de asistencia y Acta de acuerdo.



Realizar un taller dedicado al aprendizaje musical y ejecución de instrumento de viento con jóvenes del programa de Intervención Breve y del sector Las Lajas de la comuna de Los Lagos.	Adquisición de conocimientos musicales y destrezas básicas en la ejecución de un instrumento musical.	Niños y adolescentes con conocimientos musicales y destrezas básicas en la ejecución de un instrumento musical.	Lista de asistencia de jóvenes participantes del taller de viento.
Coordinar con profesionales de Senda Previene de la comuna de Los Lagos la intervención en uno de los talleres para incorporar concepto para la prevención de drogas.	Adquisición de conceptos para la prevención del consumo de drogas.	Niños y adolescentes con conocimientos de conceptos para la prevención	Lista de asistencia de jóvenes participantes del taller.
Entregar instrumentos musicales necesarios a los jóvenes del taller de viento, para su estudio y aplicación.	Jóvenes del taller con los instrumentos musicales necesarios para el aprendizaje.	Jóvenes del taller de viento obtienen su instrumento musical, con el cual aprenderán a tocar.	Acta de entrega del instrumento firmada por el joven.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Entenderemos la etapa de la **adolescencia** como una etapa de desarrollo, gestora de nuevos pensamientos, gustos y estilos de vida. Y que en la actualidad esta etapa, tiende a prolongarse en el tiempo. De ahí la necesidad de disminuir los factores de riesgo y generar patrones positivos para el adolescente durante ésta.

Según estudios, un **factor de riesgo**, es una característica (personal, familiar, grupal o social) cuya presencia aumenta la probabilidad de que se produzca un determinado fenómeno, en este caso, el consumo de drogas. Un factor de riesgo vendría a ser una característica que permite predecir el desarrollo de la conducta problema; una variable que, en alguna medida, sitúa al sujeto en una posición de vulnerabilidad.

Por su parte, los **factores protectores** se refieren a aquellas condiciones del ambiente o variables individuales (actitudes, valores, etc.) del sujeto que de una a otra forma impiden o los hacen más resistentes a presentar problemas de consumo, es decir que contribuyen a prevenir, reducir o modular el consumo de drogas (Bermúdez Álvarez, J. Sagarduy Ybarra, J.L. año desconocido). Los factores de riesgo y los factores de protección no son posiciones opuestas de un mismo continuo, sino dos realidades diferenciadas que interactúan entre sí. (Botella Navarro, J., 2000)

La **prevención** es el conjunto de esfuerzos que una comunidad pone en marcha para reducir de forma razonable la probabilidad de que en su seno aparezcan problemas relacionados con los consumos de drogas. (D. Comas y J. Arza, 2000).

La **música** representa un papel importante en el aprendizaje y la cultura, alcanzando a influir en costumbres y emociones. Establece un almacén complejo de sentidos, influyendo en las prácticas culturales de los jóvenes como un elemento socializador. La música es formadora de la identidad de los individuos, y por sobre todo en la etapa de la adolescencia. Orienta a los jóvenes en su búsqueda de autonomía y se manifiesta como una forma de expresión.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves

El desarrollo de habilidades musicales en niños y adolescentes potencia la sensibilidad en el arte, en la auto percepción y la relación con el medio. El aprendizaje musical en grupos posibilita una experiencia colectiva que conlleva al desarrollo de la socialización, mejorando la cohesión del mismo grupo, adaptando la diversidad del niño o adolescente a objetivos comunes, así puede reconocer el valor de la diferencia y el factor de enriquecimiento que supone la coexistencia de culturas y capacidades diversas.

Por otra parte, el desarrollo de las habilidades implicadas en la práctica musical favorece la potenciación de destrezas y actitudes que contribuyen a la generación de un bienestar personal. El ejercicio de la memoria auditiva, la concentración, el trabajo de habilidades motoras, el desarrollo de las capacidades de percepción y de expresión musical, la utilización de formas de pensamiento y de un lenguaje no verbal, la potenciación de la autoestima como resultado de recompensas inmediatas al trabajo de interpretación musical, entre otros, suponen de hecho un aporte sustancial muy importante al desarrollo de factores protectores para afrontar las dificultades propias de la niñez y la adolescencia.

Líneas de Intervención

El aprendizaje musical como desarrollo de la autoestima y la expresión de sentimientos:

La música es un medio de expresión, y una consecuencia de ello es el desarrollo de una buena autoestima. El proceso de aprendizaje musical, entregaría a los niños y adolescentes a vencer el miedo y asumir riesgos, aporta seguridad y auto confianza.

Mediante el proceso del aprendizaje musical, los niños y adolescentes van aprendiendo a expresar sus sentimientos.

El aprendizaje y la participación grupal como instancia de socialización y diferenciación individual.

El aprendizaje y la participación grupal permiten que los niños y adolescentes desarrollen sus potenciales y habilidades para la participación adecuada en la vida social y su adaptación a las formas de comportamiento organizado característico de su sociedad.

La participación grupal como instancia para la adquisición y refuerzo de valores pro-sociales

Los grupos promueven la interacción, la participación, la cooperación, promueve resultados positivos en el trabajo, el incremento de la motivación, estimula las ideas y el conocimiento relevante, permite que la solución de los problemas se haga de forma más creativa. Permite el ejercicio de la responsabilidad, honestidad y solidaridad.

Etapas de la Intervención

Coordinación: coordinación entre el equipo ejecutante del taller, el PIB Los Lagos y la Agrupación de mujeres las Lajas. En esta etapa se pretende la incorporación de los 10 niños al taller.

Acogida: En esta etapa se realizan acciones dentro del taller que logren que los niños y adolescentes se sientan acogidos por los demás integrantes del taller. Se realizarán dinámicas de presentación y



actividades que apunten a que los niños y adolescentes logren sentirse cómodos en el grupo.

Desarrollo del taller: En esta etapa se desarrollan los talleres de música y ejecución de los instrumentos, donde los conceptos y ejercicios son entregados de forma lúdica y paulatina, respetando los tiempos de aprendizaje de todos los integrantes. El ciclo de talleres culminará con una presentación en presencia de los familiares de niños y adolescentes y con todas las personas vinculadas al taller.

Taller de quena, Zampoña y acordeón

Taller 1

- Técnica para producir sonido
- Posturas: cuerpo, manos, dedos

Taller 2

- Relajación y respiración - preparación para el fraseo.
- Entrenamiento rítmico.

Taller 3

- Audio perceptiva
- Práctica instrumental

Taller 4

- Melodías y temas en orden progresivo

Taller 5

- Charla de prevención del consumo de drogas por parte de profesionales de SENDA Previene.

Taller 6

- Repertorio básico complementario.

Taller 7

- Sonoridad hasta la tercera octava
- Técnica de digitación

Taller 8

- Control de la afinación de los medios agujeros
- Ejercicios para la soltura y agilidad.

Taller 9

- Escalas y arpeggios mayores y menores.

Taller 10

- Escalas y arpeggios mayores y menores.

Taller 11

- Presentación artística frente a familiares, entrega de certificados e instrumentos.

El programa considera el trabajo con un coordinador asistente social, un profesional de la educación y un monitor, todos integrantes del Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos, los cuales realizarán el taller de viento, con una duración de 3 horas a la semana durante tres meses, en la sede cultural de la agrupación.

Los instrumentos musicales adquiridos por este proyecto, serán facilitados a los niños y adolescentes para que lo lleven a sus domicilios y así utilizar sus tiempos libres en la práctica de los ejercicios

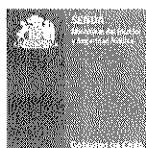


trabajados en el taller. Una vez que culmine el taller, estos instrumentos serán regalados a los niños y adolescentes que terminen el taller, de tal forma que cuenten con un instrumento musical para otras actividades (a acepción del acordeón, la cual quedará para el uso en próximos talleres que realizará la agrupación).

Además el programa considera un coordinador asistente social para prestar apoyo y seguimiento al trabajo del profesor y monitor y asesoría en situaciones complejas que requieran intervención en cuanto a relaciones interpersonales o de otro tipo.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Coordinación con instituciones	
Descripción y metodología de la Actividad			
Reunión con el Programa de Intervención breve, PIB, y la Agrupación de mujeres del sector Las Lajas, para solicitar listado de los participantes al taller de viento y coordinar trabajo en conjunto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede cultural, "Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos".	1 día	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No hay			0.-
No hay			0.-
No hay			0.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

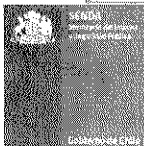


Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Acogida y Bienvenida al grupo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Los jóvenes participantes serán invitados junto con sus familias al inicio del taller, donde se les dará a conocer horario y metodología de éste. Además de otros invitados como: la directora del Programa de Intervención Breve, PIB, la directiva de la Agrupación de mujeres de Las Lajas, y el equipo Senda Previene de la comuna de Los Lagos.</p> <p>El inicio del taller está considerado para el mes de Julio de año 2013, en la sede cultural de la agrupación cultural.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede cultural, "Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos".	1 día	1 día	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tarjetas de invitación	20	180	3600.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Café, chocolate caliente, canapés y galletas	1 (cóctel)	30.000	30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Ciclo de talleres de vientos: Quena, zampoña y acordeón	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>En esta etapa se desarrollan los talleres de música y ejecución de los instrumentos, donde los conceptos y ejercicios son entregados de forma lúdica y paulatina, respetando los tiempos de aprendizaje de todos los integrantes. El ciclo de talleres culminará con una presentación en presencia de los familiares de niños y adolescentes y con todas las personas vinculadas al taller.</p> <p>Cabe destacar que el taller N° 5, se realizará charla de prevención del consumo de drogas y alcohol, por el equipo de Senda Previene de la comuna.</p> <p><u>Descripción del Taller:</u></p> <p>Taller 1 -Técnica para producir sonido -Posturas: cuerpo, manos, dedos</p> <p>Taller 2 -Relajación y respiración - preparación para el fraseo. -Entrenamiento rítmico.</p> <p>Taller 3 -Audio perceptiva -Práctica instrumental</p> <p>Taller 4 -Melodías y temas en orden progresivo</p> <p>Taller 5 -Charla de prevención del consumo de drogas y alcohol, por parte de profesionales de SENDA Previene.</p> <p>Taller 6 -Repertorio básico complementario.</p> <p>Taller 7 -Sonoridad hasta la tercera octava -Técnica de digitación</p> <p>Taller 8 -Control de la afinación de los medios agujeros -Ejercicios para la soltura y agilidad.</p> <p>Taller 9 -Escalas y arpegios mayores y menores.</p> <p>Taller 10 -Escalas y arpegios mayores y menores.</p> <p>Taller 11 -Presentación artística frente a familiares, entrega de certificados e instrumentos.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Sede cultural, "Conjunto Folclórico Magisterio de Los Lagos".	3 meses	1 vez por semana	33
--	---------	------------------	----

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesor Música (profesional)	22 Horas	5273 (UF al 20/05/2013)	116.006
Monitor	33 Horas	2.751 (UF al 20/05/2013)	90.783
Plumones Pizarra	4	300	1.200
Cuadernos	16	400	6.400
Lápices	16	200	3.200

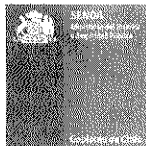
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

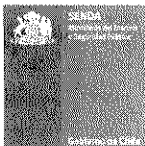
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pizarra Acrilica Móvil	1	70.000	70.000
Quenas	10	14.000	140.000
Zampoñas pequeñas (sikus)	10	14000	140.000
Zampoñas mediana (Semi Tollos)	2	22000	44.000
Zampoñas Grandes (Tollos)	1	45000	45.000
Acordeón 72 bajos	1	299.990	299.990

Actividad N° 4	
Nombre de la Actividad	Ceremonia de cierre del proyecto
Descripción y metodología de la Actividad	Los Niños y adolescentes junto al profesor y monitor, realizarán una presentación musical ante la sus familias y las personas que se relacionaron con el proyecto, como muestra del trabajo realizado. Se entregarán certificados y los instrumentos a los niños y adolescentes que terminaron el taller. La actividad será coordinada con el encargado de cultura de la municipalidad de Los Lagos.



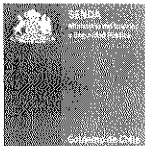
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Cultural del Conjunto Folclórico Magisterio	1 día	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Certificados de participación en Taller	16	600	9.600
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Coordinación con instituciones.	X		
2	Acogida y Bienvenida al grupo.	X		
3	Ciclo de talleres de vientos: Quena, zampoña y acordeón.	X	X	X
4	Ceremonia de cierre del proyecto.			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proyecto pretende mediante la música y la ejecución de un instrumento musical, ser un espacio de aprendizaje, organización del tiempo libre y prevención del consumo de drogas y alcohol, para un grupo de jóvenes de la comuna de Los Lagos y para se pretende intervenir en las siguiente variables entendidas como:

Tiempo libre: Se entenderá al período de ocio, descanso, recreación y desarrollo personal que tiene el adolescente, y que forma parte esencial en la vida del mismo. Es decir, es el tiempo que no se destina al estudio y/o deberes, que incluye el espacio para realizar actividades que satisfagan necesidades esenciales, tales como la sociabilidad e identidad del adolescente. Esos espacios serán considerados claves para la promoción del cuidado y prevención del consumo de drogas y alcohol. **Es por ello, que los niños y adolescentes contarán con conocimientos musicales y un instrumento musical para aprovechar constructivamente su tiempo libre.**

Influencia del entorno: El entorno social de los adolescentes dirige de cierta forma su comportamiento. Éstos son expuestos constantemente a ser afectados por acciones que los ponen en riesgo, como lo es el consumo de drogas y alcohol. Como también ser influenciados por conductas positivas que les facilite el desarrollo pleno y armonioso, como lo es la música. **De esta forma, los niños y adolescentes se familiarizarán con el Conjunto Folclórico Magisterio y su sede, agrupación y lugar que se configuran como instancias de contención emocional, integración, participación social y grupal de forma sana y constructiva.**

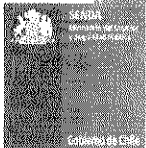
La música como forma de expresión de sentimientos : La música es un vehículo eficaz de comunicación entre el ser humano y su entorno. Es considerada además como formadora de la identidad de los individuos en general y en particular en los jóvenes es considerada como elemento socializador a la vez de orientador de la autonomía. **De esta forma, los niños y adolescentes incorporan herramientas para la canalización y expresión de aquellas emociones propias de su etapa de desarrollo.**

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera alcanzar con el proyecto que los 16 jóvenes que realizaron el taller, hayan adquirido conocimientos musicales y destrezas básicas en la ejecución de un instrumento musical de viento, y que esta adquisición, sea una herramienta de expresión de sus emociones y a su vez sirva como factor protector de las influencias negativas presentes en estos jóvenes.

Se pretende además que la relación interpersonal que se manifiesta al interior del grupo, genere un sentido de pertenencia a éste, acercando a los jóvenes a generar una red de protección entre ellos mismos y se identifiquen con una agrupación de folcloristas que



tiene reconocimiento social como un espacio sano de participación.

Para evaluar el alcance y logro del proyecto, se realizará una encuesta, confeccionada para tal efecto, la cual será aplicada a personas involucradas en el proyecto, como lo es: la familia de los jóvenes; profesionales que trabajan con los jóvenes en el Programa de intervención breve, PIB; a la directiva de la agrupación de mujeres del sector Las Lajas. Además de una encuesta diferenciada aplicada a los jóvenes participantes del taller.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Instrumentos a utilizar:

Clases teóricas y prácticas para el manejo de instrumentos de viento.
Charla de prevención del consumo de drogas y alcohol, por el equipo de Senda Previene de la comuna.

Evaluación:

- Encuesta de satisfacción a jóvenes del taller.
- Lista de asistencia a los talleres.

Plazos:

Durante el periodo del taller, se aplicarán la lista de asistencia por cada taller.
La encuesta de satisfacción a los jóvenes, se aplicará durante el taller N° 10, y para evaluar el alcance y logro del proyecto, se realizará una encuesta, aplicada a personas involucradas en el proyecto, como lo es: la familia de los jóvenes; profesionales que trabajan con los jóvenes en el Programa de intervención breve, PIB; a la directiva de la agrupación de mujeres del sector Las Lajas.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Antonio Fernando Pineda Valderas
EDAD	70 años
RUT	4.865.181-k
DOMICILIO	Psj. Lonquimay N° 776 Villa San Pedro Los Lagos
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor Formalista de Música
TELÉFONO	79564950
E-MAIL	Antonio1943profesor@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1950-1956 Preparatoria completa en Escuela Basica de Tolten ✓ 1957-1965 Humanidades Liceo Pitrufrquen ✓ 1966-1970 Escuela Normal José Abelardo Núñez de Santiago ✓ 47 años de docencia en colegios de la región ✓ 2013 Profesor escuela Grancia Los Lagos y director musical Conjunto Folclórico Magisterio.
--

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Realiza Clases en Taller de instrumento Acordeón
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Antonio Pineda Valderas me comprometo en participar como profesor de acordeón en los talleres realizados por el Conjunto Magisterio de Los Lagos y financiando por SENDA, en el marco del proyecto Previniendo mediante la música el consumo de drogas y alcohol en niños y adolescentes.

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.1.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Cristian Alejandro Martínez Rodríguez
EDAD	26 años
RUT	16.582.526-8
DOMICILIO	Rupanco N° 12 Los Pinos. Comuna de Los Lagos.
PROFESIÓN / OFICIO	Operario empresa privada
TELÉFONO	53522222
E-MAIL	crismusic@live.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1993-2001: 1° a 8° Básico Escuela Rural Follico
- ✓ 2002-2004: 1° a 2° Medio Instituto Educación Rural
- ✓ 2013 Operario empresa Particular y músico folclorista

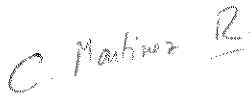
ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor que enseña música y ejecución de vientos Latinoamericanos; zampoñas y quenás

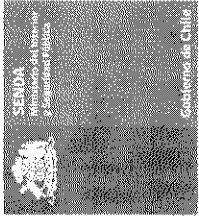
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Cristian Alejandro Martínez Rodríguez me comprometo en participar como monitor de música y ejecución de quenás y zampoñas en los talleres realizados por el Conjunto Magisterio de Los Lagos y financiando por SENDA, en el marco del proyecto **Previendo mediante la música el consumo de drogas y alcohol en niños y adolescentes.**

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tarjetas de invitación	20	180	3.600			3.600
Plumones Pizarra	4	300	1.200			1.200
Cuadernos	16	400	6.400			6.400
Lápices	16	200	3.200			3.200
Certificados de participación	16	600				9.600
Arriendo Sede	39 Hrs	2000		78.000		78.000
SUB TOTAL \$			24.000	78.000	0	102.000
TOTAL ÍTEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesor Música (profesional)	22 hrs	5273	116.006			116.006
Monitor	33 hrs	2751	90.783			90.783
Coordinador Social	39 hrs	6190		241.410		241.410
Asistente Social Previene	5	6190			30.950	30.950
Coordinadora Previene	5	6190			30.950	30.950
						0
SUB TOTAL \$			206.789	241.410	61.900	510.099
TOTAL ITEM \$						510099


EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Pizarra Acrilica Móvil	1	70000	70.000			70.000
Quenas	10	14000	140.000			140.000
Zampoñas pequeñas (sikus) 10	10	14000	140.000			140.000
Zampoñas mediana (Semi T 2		22000	44.000			44.000
Zampoñas Grandes (Tollos) 1		45000	45.000			45.000
Acordeón 72 bajos	1	299990	299.990			299.990
						0
SUB TOTAL \$			738.990	0	0	738.990
TOTAL ITEM \$						738.990

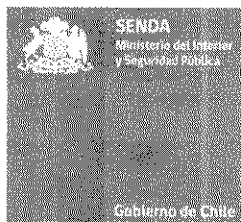
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	24.000	78.000	0	102.000	2,4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	30.000	0	0	30.000	3,0%
PERSONAL	206.789	241.410	61.900	510.099	20,7%
EQUIPAMIENTO	738.990	0	0	738.990	73,9%
TOTAL	999.779	319.410	61.900	1.381.089	100,0%

Roberto Guerrero Luján



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
Conjunto Folclórico Magisterio



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CONJUNTO FOLCKORICO MAGISTERIO DE LOS LAGOS, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Los Lagos, a 15 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Rodolfo Fernando Guerrero Nuñez

Firma Representante Legal:

A handwritten signature in black ink is written over a solid horizontal line. The signature is stylized and appears to be 'Rodolfo Guerrero Nuñez'.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CONJUNTO FOLCKORICO MAGISTERIO DE LOS LAGOS**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Los Lagos, a 15 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Rodolfo Fernando Guerrero Nuñez

Firma Representante Legal:

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut : 65.132.140-9
 Nombre : CONJUNTO FOLCLORICO MAGISTERIO DE LOS LAGOS
 Razón Social : CONJUNTO
 Tipo de Institución : Corporaciones (Ej: Educación, Salud, Cultura, etc.)
 Área temática : Cultura (teatro, música, danza, artes)
 Patrimonio : \$ 0
 Capital : \$ 0
 Estado resultado : \$ 0

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	LOS LAGO S/N, Los Lagos		97943668	

Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	12.500.959-K	RODOLFO FERNANDO GUERRERO NUÑEZ	Presidente
2	12.500.959-K	RODOLFO FERNANDO GUERRERO NUÑEZ	Representante Legal

Personalidad Jurídica

Número : 77
 Otorgada por : MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

Observaciones

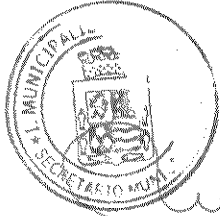
Institución cambió de directorio el mes de marzo de 2012.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región De Los Ríos
Secretaría Municipal

N° 185

CERTIFICADO DE PERSONERIA JURIDICA
Y
DIRECTORIO VIGENTE



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, CERTIFICA QUE **EL CONJUNTO FOLCLORICO MAGISTERIO** DE LA COMUNA DE LOS LAGOS, TIENE SU PERSONALIDAD JURIDICA AL DIA Y CORRESPONDE AL **N° 77** OTORGADA CON FECHA **24 DE JULIO DE 1993** Y SU DIRECTIVA ACTUAL ES LA SIGUIENTE:

VIGENCIA: 31 DE MARZO DE 2015

CARGO	NOMBRE	R.U.T.
PRESIDENTE	RODOLFO GUERRERO NUÑEZ	12.500.959-K
SECRETARIO	MAX CHICO FERNANDEZ	13.586.871-K
TESORERO	YEISON CARO GUZMAN	17.291.014-9

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LA ORGANIZACIÓN PARA PRESENTARLO EN SENDA.

LOS LAGOS, 10 DE MAYO DE 2013

Acta Elecciones Directorio

31/03/2012

Con fecha 31 de marzo, en la ciudad de Los Lagos en dependencias del Centro Cultural Estación Coluélpu, el Tribunal Calificador de Elecciones, califica el proceso de elecciones de la mesa directiva correspondiente al periodo 2012 - 2014.

La elección se realizó con los siguientes resultados:

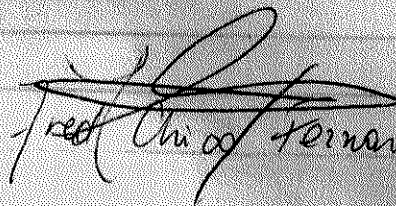
- Geison Caro	0 votos
- Antonio Pineda	0 votos
- Maximiliano Chico	4 votos
- Rodolfo Guerrero	12 votos
- Patricia Jara	4 votos

total votantes: 20 votos

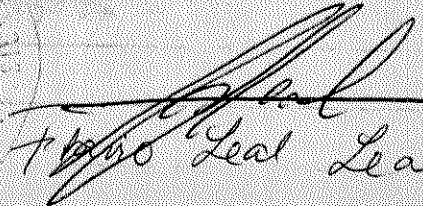
De acuerdo a los resultados, los integrantes de la mesa directiva son los siguientes, por acuerdo plural:

Presidente:	Rodolfo Guerrero Núñez
Secretario:	Maximiliano Chico Fernández
Tesoroero:	Geison Caro
Vice presidente:	Antonio Pineda
Vice Secretaria:	Patricia Jara

La elección concluye a las 21:30 horas.


Maximiliano Chico Fernández




Rodolfo Guerrero Núñez


Patricia Jara

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ROL UNICO TRIBUTARIO
CONJUNTO FLOKLORICO MAGISTERIO DE
LOS LAGOS



65.132.140-9

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	723	Nombre Oficina	LOS LAGOS	
Fecha	09	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CONJUNTO FLOKLORICO MAGISTERIO DE LOS LAGOS
RUT	65.132.140-9

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°	72360265030
---------------------------------------	-------------

Desde	01/01/1993
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°


Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°
--

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma

Firma